



Secretaría: A despacho del señor Juez; Sírvasse proveer, 03 de octubre del 2023.

Hermes Emilio Reyes Padilla.

Secretario.

RADICADO: 76-736-31-84-001-2023-00048-00

Sevilla Valle, octubre cinco (05) de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: Fijación de Cuota Alimentaria.

Demandante: Diana Isabel Guzmán Segura.

Demandado: Jhonier Andrés Olaya Osorio.

Menor: EAOG.

En atención a la solicitud de aplazamiento presentada por el abogado *Cristhian Mauricio Ramírez Beltrán* apoderado de la parte demandante, el despacho procede a reprogramar la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, asignando nueva fecha y hora para llevar a cabo la misma.

Por lo expuesto, el **Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Sevilla Valle**,

RESUELVE:

1°. FIJAR COMO NUEVA FECHA el día **martes siete (07) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), a la una y treinta de la tarde (01:30 p.m.)**, para llevar a cabo la audiencia de qué trata el artículo 392 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HAZAEZ PRADO ALZATE.

Juez.

**JUZGADO PROMISCOUO DE
FAMILIA
Sevilla Valle.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
ELECTRÓNICO
Estado N° 074.
Providencia de Fecha. **05 octubre 2023**
Fecha. **06 octubre 2023**
Hermes Emilio Reyes Padilla
Secretario.**

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
EJECUTORIA.
Hoy _____ a las 5:00 p.m., hago
constar que la providencia de fecha **05
octubre 2023**, notificada en Estado N° 074,
quedó debidamente ejecutoriada.
Recurso: _____
Hermes Emilio Reyes Padilla
Secretario.**